
DOCUMENTO DE ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

DOE G+

PROGRAMA 31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

DOCUMENTO DE ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS G+

1. Justificación de la Elaboración del DOE.G+

2. Medidas del Programa Presupuestario/Entidad instrumental

- 2.1. Diagnóstico
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Actuaciones
- 2.4. Indicadores
- 2.5. Adaptación de herramientas de información
- 2.6. Formación en materia de género

3. Coherencia de la documentación presupuestaria

4. Seguimiento y evaluación del DOE.G+

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOE G+

El presente documento se realiza en la fase final del proceso de Auditoría de Presupuesto y Género que se lleva a cabo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y son el resultado de un proceso iniciado en el año 2003 para lograr que el presupuesto sea un elemento activo en el avance de la igualdad de género en Andalucía y en el cual tiene un papel principal el impulso de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (CIGP), en la que participan representantes de todas las Consejerías.

Las Auditorías de Presupuesto y Género están orientadas a evaluar cuál ha sido el grado de integración de género en la elaboración y ejecución del presupuesto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales. Una vez emitido el Informe de Auditoría definitivo del [programa 31 T Protección contra la Violencia de Género y Asistencia a Víctimas de la Dirección General de Violencia de Género](#), por parte de la Dirección General de Presupuestos, fue puesto en conocimiento de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto en la sesión que tuvo lugar _____ (*incluir la fecha de la sesión en la que se aprobó el documento del programa*).

En dicho Informe, de manera general, se identifican áreas de mejora en cuanto a la disponibilidad de diagnósticos, objetivos, actuaciones e indicadores así como en la implementación de la metodología G+. Este documento recoge las medidas a poner en marcha para afrontar las carencias detectadas a lo largo del proceso de auditoría, y tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones incluidas en el mencionado Informe.

2. MEDIDAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO / ENTIDAD INSTRUMENTAL

2.1. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO SOBRE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DEL PROGRAMA

El Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres (Convenio de Estambul) que es el tratado internacional de mayor alcance y de

carácter vinculante que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación, considerando como delito todas las formas de violencia de género que se ejercer sobre las mujeres por el hecho de serlo, fuera del ámbito de la pareja o ex pareja, como son la prostitución, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la violencia económica, sexual, las violaciones, las mutilaciones genitales femeninas, los matrimonios forzados, el acoso sexual y por razón de sexo, que obliga a los Estados a modificar su legislación interna y a desarrollar políticas públicas proactivas, adoptando las medidas de intervención integral necesarias para acabar con esta vulneración de los derechos humanos.

Asimismo, la última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o ex parejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI; así, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y no muestra indicios claros de disminución. Desde el año 2003 y hasta 2015, 826 mujeres fueron asesinadas de manos de sus parejas o ex parejas en el territorio nacional, según datos del Consejo General del Poder Judicial.

Según los datos del ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el número de mujeres fallecidas en el año 2015 alcanza la cifra de 60 víctimas, 6 más que la cifra a la del año anterior. En Andalucía se registraron 14 víctimas mortales en el año 2015, que corresponde al 23,3% del total de toda España. En términos absolutos, Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de víctimas mortales por violencia de género. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma supone un aumento del 11,1%.

Durante 2015 se ha contabilizado la muerte de 4 menores por violencia de género en España. Desde el año 2013, primer año en el que se registran este tipo de víctimas, un total de 146 menores han quedado huérfanos por causa de la violencia de género en España, 19 de ellos en Andalucía.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa con la tendencia del año anterior y se incrementa con respecto a 2014 un 1,9%, hasta llegar a las 129.193 denuncias.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía ha pasado de suponer 28.266 en 2007 a 28.024 en 2015. No obstante, con respecto al año anterior, las denuncias han experimentado en 2015 en Andalucía un incremento del 2,1%, superior en 0,2 puntos al experimentado en España. (Datos del Consejo General del Poder Judicial).

También es necesario destacar el porcentaje de mujeres que habían presentado la denuncia, y posteriormente la retiraron. En Andalucía, se retiraron a lo largo del 2015 un total 2.929 renuncias que representan el 10,5% del total de las denuncias presentadas en Andalucía, estando esta ratio situada en el 11,9% a nivel nacional. Llama especialmente la atención las cifras de las provincias de Málaga, Sevilla y Huelva donde las ratios de víctimas que se acogen a la dispensa a la obligación de declarar (16,2%, 11,7% y 11,3% respectivamente) son las mayores de toda Andalucía y están por encima de la media andaluza; por el contrario, Granada muestra una ratio muy baja (2,2%).(Datos del Consejo General del Poder Judicial).

Llama la atención que de las 60 víctimas mortales por violencia de género en 2015, solo 13 habían denunciado, lo que supone el 21,7% del total. A nivel andaluz este porcentaje es similar (21,4%) (Datos del Consejo General del Poder Judicial).

Durante el año 2015, las órdenes de protección incoadas en Andalucía (8.026) representan el 22,1% de las incoadas en España (36,292). (Datos del Consejo General del Poder Judicial).

Podemos observar que tanto en España como en Andalucía desde el año 2008 hasta el año 2014 el número de órdenes de protección incoadas mantiene una tendencia general de decrecimiento, aunque en Andalucía se observan incrementos puntuales en los años 2009, 2012 y 2014. En el año 2014 se experimenta en Andalucía un incremento (de 5.994 órdenes de protección en 2013 a 6.363 órdenes de protección en 2014) del 6,2%, aumento superior al experimentado en el conjunto nacional, donde las órdenes de protección se incrementaron un 1,0%. Por cambios metodológicos, no se pueden realizar comparaciones con las cifras de 2015.

De las 60 víctimas mortales por violencia de género en 2015 registradas en España, solo 4 de ellas (6,7% del total) tenían las medidas de protección en vigor.(Datos del Consejo General del Poder Judicial).

Igualmente, es necesario resaltar que el 61,1% de la totalidad de órdenes de protección incoadas en Andalucía se adoptaron finalmente, siendo una cifra superior a las adoptadas en el territorio nacional (57,4%). Cabe destacar la provincia de Sevilla donde 63,4% de las órdenes de protección incoadas no terminan adoptándose por el órgano judicial correspondiente, a diferencia de Granada donde el número de

las no adoptadas termina siendo tan solo de un 7,4%.(Datos del Consejo General del Poder Judicial).

Hay que poner el foco de atención en las mujeres que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad ante la violencia de género como son las mujeres inmigrantes, las que viven en zonas rurales, mujeres con diversidad funcional, las mujeres jóvenes y adolescentes y las mujeres mayores de 65 años, apostando por políticas públicas inclusivas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Así según la Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 de las mujeres residentes en España de 16 y más años con diversidad funcional acreditada igual o superior al 33%, había sufrido violencia psicológica el 30,3%, violencia económica el 17,7%, y violencia física y/o sexual el 20,3% por parte de su pareja o ex pareja en algún momento de su vida.

Respecto el 21,1% de la mujeres jóvenes de 16 a 24 años han sufrido violencia psicológica de control por parte de su pareja, el 10,8% han sufrido violencia sexual y el 24% han sufrido violencia física a lo largo de su vida, destacando la violencia de género que se ejerce a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como las conductas de riesgos para adolescentes.

2.1.1. ¿Qué áreas de su responsabilidad requiere un mayor esfuerzo de diagnóstico?

Dentro de las áreas de responsabilidad de la Dirección General de Violencia de Género, en el marco de las competencias asumidas, las referentes a las siguientes cuestiones:

1. Las situaciones de especial vulnerabilidad en las que se encuentran mujeres inmigrantes, las que viven en zonas rurales, las mujeres con diversidad funcional, las jóvenes y adolescentes y las mujeres mayores de 65 años...

2. Aquellas otras formas de violencia contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o ex pareja, como son la prostitución, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la violencia económica, sexual, las violaciones, las mutilaciones genitales femeninas, los matrimonios forzados, el acoso sexual y por razón de sexo.

2.1.2. ¿Qué estudios va a realizar?

- Desarrollar colaboraciones para la elaboración de estudios e investigaciones en materia de violencia de género, especialmente de las situaciones de especial vulnerabilidad y de las diferentes formas de violencia contra las mujeres o violencia de género que nos permita un mejor conocimiento de la realidad.
- Analizar desde una perspectiva de género la situación personal de las víctimas de violencia de género, tanto si denuncian como si no, y teniendo en cuenta los casos más vulnerables (mujeres rurales, diversidad funcional, inmigrantes, mayores, adolescentes....).

2.2.3. ¿Qué alcance tendrán estos estudios?

La realización de dichos estudios e investigaciones con perspectiva de género nos van a permitir, entre otros:

- Obtener información general y específica sobre las cuestiones objeto de estudio, incluyendo posibles variables a estudiar en el futuro.
- Desarrollar instrumentos para actuar sobre la realidad que se estudia.
- Diseñar de una hoja de ruta con itinerarios interactivos y acciones propositivas en cada una de las fases por las que pasa la víctimas de violencia de género, tanto si denuncian como si no, a nivel de recursos y de formación especializada a profesionales para determinar la seguridad y protección integral de las víctimas de violencia de género y mejorar el procedimiento de coordinación interinstitucional en cada una de las fases del mismo, teniendo en cuenta que la violencia de género es un tema transversal a la Junta de Andalucía.
- Elaborar de una herramienta metodológica para el análisis, evaluación y seguimiento de los servicios y dispositivos judiciales y de seguridad destinados a la coordinación para la erradicación de la violencia de género.

2.2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA

2.2.1. **Objetivos Generales**

El programa presupuestario 31 T VIOLENCIA DE GÉNERO, gestionado por la Dirección General de Violencia de Género establece el marco económico que da cobertura a las actuaciones que se desarrollen por esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias, tanto las recogidas en el

Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, como las derivadas del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La finalidad del programa 31T es actuar contra la violencia de género adoptando medidas para su erradicación a través de la prevención y protección integral de las mujeres víctimas y de sus hijas e hijos, así como de la planificación, impulso y establecimiento de directrices para la coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e Instituciones, especialmente en el ámbito jurídico y de seguridad en aquellas actuaciones destinadas a la prevención y protección integral contra la violencia género, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello se han establecido, por la Dirección General de Violencia de Género, los objetivos estratégicos generales siguientes:

1. PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.-

Este objetivo viene a promover las líneas de actuación dirigidas a establecer medidas de detección precoz, procurar el apoyo, acompañamiento y la protección integral de las víctimas, adecuadas a sus necesidades y situación personal.

2. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN.-

Este objetivo viene a promover las líneas de actuación para la coordinación, cooperación institucional e implementación de la transversalidad como principio básico de una política pública de carácter integral, orientada a la suma de esfuerzos, creación de sinergias y aprovechamiento de recursos en la erradicación de la violencia de género, fomentando las redes de intercambio y colaboración.

3. MEJORA CONTINUADA.-

Este objetivo viene a definir las líneas de actuación dirigidas a que los servicios se lleven a cabo con los máximos niveles de calidad, eficiencia, eficacia y con garantías para la ciudadanía, avanzando y profundizando a través de investigaciones, del conocimiento y la formación y especialización de las y los

profesionales, así como de la mejora de la respuesta institucional y la evaluación y seguimiento de la efectividad de las actuaciones destinadas a la erradicación de la violencia de género.

4. CONCIENCIACIÓN SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Este objetivo se enfoca a la prevención de la violencia de género, creando una sensibilización necesaria que fomente una conciencia social de rechazo los actos violentos, reprobación a quién los ejecuta y apoyo a quién los padece, así como al conocimiento de los recursos destinados a la lucha contra la violencia de género y a la intervención con las víctimas.

2.2.2. **Objetivos específicos** Para alcanzar los objetivos estratégicos, previamente definidos, se han establecido los siguientes **objetivos operativos anuales:**

1. Objetivo estratégico: PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.-

Objetivo operativo: Promover medidas para la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

2. Objetivo estratégico: COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN.-

Objetivo operativo: Mejorar de la respuesta institucional profundizando en la coordinación y cooperación en violencia de género.

3. Objetivo estratégico: MEJORA CONTINUADA.-

Objetivo operativo 1: Proporcionar formación especializada a profesionales en violencia de género.

Objetivo operativo 2. Desarrollar investigaciones y estudios en violencia de género.

4. Objetivo estratégico: CONCIENCIACIÓN SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Objetivo operativo: Fomentar la concienciación social contra la violencia de género y el conocimiento de los recursos y actuaciones para su erradicación.

2.3. ANÁLISIS DE ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

Con carácter general, en primer lugar se va a realizar, en todos los ámbitos de actuación del programa, un diagnóstico con perspectiva de género de detección de necesidades, para mejorar y favorecer la cooperación y colaboración de las instituciones que trabajan en la erradicación de la violencia de género.

En base al diagnóstico realizado se trazará una Hoja de Ruta estableciendo un sistema coordinado de actuaciones que ayude a superar las necesidades que han sido detectadas, estableciendo un modelo de intervención global para mejorar el trabajo interinstitucional que es preciso realizar.

Esto nos va a permitir una planificación integrada por objetivos estratégicos, operativos y acciones a desarrollar por áreas de actuación, que contribuyan al desarrollo de las competencias y el cumplimiento de lo previsto en la ley 13/2007.

2.3.1 Principales **actuaciones que desarrolla el programa** de manera permanente.

Para la consecución de los objetivos estratégicos y operativos previstos se vienen desarrollando una serie de actuaciones por la Dirección General de Violencia de género.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo promover medidas para la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos** se vienen desarrollando las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y seguimiento del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía.
- Continuar avanzando en el acceso al Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género a las/los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer y los Puntos de Información a la Mujer.
- Continuar avanzando en el acceso al Sistema de Seguimiento Integral contra la violencia de género (Sistema-Viogen) de las y los profesionales.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo mejorar de la respuesta institucional profundizando en la coordinación y cooperación en violencia de género** se vienen desarrollando las siguientes actuaciones:

- Continuar avanzando en el desarrollo de los protocolos de coordinación interinstitucionales.
- Continuar impulsando la coordinación y cooperación para garantizar la actuaciones de detección, asistencia, persecución, protección y recuperación integral en los casos de violencia de género con implicación de la Administración sanitaria, educativa, de justicia, de las tecnologías de la información y comunicación, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros recursos especializados.

- Articular mecanismos de colaboración y coordinación, como acuerdos y convenios, que garanticen una respuesta institucional transversal de la Administración ante la violencia de género.
- Planificar y coordinar la elaboración del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género para su presentación en el Parlamento.
- Coordinar los grupos de trabajo para el seguimiento de la efectividad de los servicios y dispositivos judiciales y de seguridad destinados a la erradicación de la violencia de género.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo proporcionar formación especializada a profesionales en violencia de género** se vienen desarrollando las siguientes actuaciones:

- Impulsar actividades formativas especializadas a profesionales que trabajan contra la violencia de género, como son, entre otros, el personal judicial, de los Institutos de Medicina Legal, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Fuerzas Armadas.
- Organizar, gestionar el Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género.
- Organizar, gestionar los Foros para la Gobernanza en materia de Violencia de Género.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo desarrollar investigaciones y estudios en violencia de género** se vienen desarrollando las siguientes actuaciones:

- Impulsar investigaciones y estudios para ampliar el conocimiento de la violencia de género con universidades y otras instituciones.
- Elaborar y actualizar de forma permanente del Informe de Magnitudes en violencia de género y el Boletín para el conocimiento de la violencia de género, 25N.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo fomentar la concienciación social contra la violencia de género y el conocimiento de los recursos y actuaciones para su erradicación** se vienen desarrollando las siguientes actuaciones:

- Realizar campañas y publicaciones divulgativas que fomenten la sensibilización y concienciación social contra la violencia de género teniendo en cuenta las diferencias de sexo en el acceso a la información.
- Publicar guías y otros materiales que permitan ampliar el conocimiento y los criterios de actuación profesional ante la violencia de género.
- Publicar y mantener actualizada en el portal web la base documental de artículos, publicaciones, guías e informes editados por la Dirección General que aporten conocimientos específicos en igualdad y violencia de género.

2.3.2. Describa cómo se incorpora la perspectiva de género en su definición, ejecución y seguimiento para cada una de ellas y analice si el acceso de hombres y mujeres es equitativo. 2.3.3. Explique cómo las medidas desarrolladas dan cumplimiento a los objetivos definidos en el epígrafe anterior.

Toda las actuaciones diseñadas atienden a las diferentes situaciones, roles de género, necesidades, intereses y oportunidades, así como el acceso a los recursos de mujeres, hombres, niñas y niños para alcanzar la equidad de género.

Se incluyen medidas de discriminación positiva específicas a favor de las mujeres para corregir las desigualdades patentes entre géneros que permitan crear las condiciones de cambio social, eliminando los obstáculos que impidan la consecución de la igualdad real y efectiva.

La Planificación realizada contiene el diseño de las herramientas para el diagnóstico, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones que nos permitan transformar la realidad y contribuyan al logro de una sociedad más democrática e igualitaria.

Para la consecución de los objetivos previstos se ha implicado a todo el personal de la Dirección General de Violencia de género responsable del programa, así como de los centros directivos de la Junta de Andalucía, a las personas destinatarias y a las instituciones que colaboran en su consecución.

2.3.4. Considere las **actuaciones nuevas** necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo promover medidas para la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos** se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Impulsar la realización de proyectos que contribuyan a la protección, asistencia, acompañamiento y apoyo integral a las víctimas de la violencia de género destacando, entre ellos, el Plan Personal Integral de Seguridad que garantice la protección social de las víctimas, la Estrategia Andaluza para la lucha contra la Trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual y la modificación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género para su adecuación normativa.
- Impulsar el servicio de asistencia, acompañamiento y apoyo a víctimas de violencia de género, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Estambul y el Estatuto de la Víctima.

- Impulsar las TICs como herramienta para el acompañamiento, atención y prevención de la violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad (ámbito rural, diversidad funcional, mayores, adolescentes y juventud, entre otras).
- Impulsar la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género a través de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo mejorar de la respuesta institucional profundizando en la coordinación y cooperación en violencia de género** se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Crear de una ventanilla única de información y atención para víctimas de violencia de género.
- Interconectar el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección con los sistemas de información destinadas a la protección, seguridad y atención integral de las víctimas.
- Poner en marcha una plataforma web de apoyo a la coordinación de medidas judiciales de protección y seguridad para las víctimas de violencia de género integrada en el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de violencia de género.
- Poner en marcha una comunidad social a través de las TICs enfocada al programa de atención personalizada para las víctimas de violencia de género.
- Impulsar buenas prácticas para la eficacia de los recursos en la intervención, atención y protección integral de las víctimas en situaciones de especial vulnerabilidad y de las diferentes formas de violencia contra las mujeres.
- Establecer la planificación y directrices destinadas a una estrategia que enfoque de manera integral de sensibilización y prevención impulsando la transversalidad contra la violencia de género en la Administración Pública.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo proporcionar formación especializada a profesionales en violencia de género** se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Ampliar el contenido de la formación especializada a las diferentes formas de violencia contra las mujeres o violencia de género.
- Diseñar un Plan de Formación Multinivel para profesionales que prestan servicios a las víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos con itinerarios formativos especializados en violencia de género.

- Impulsar la formación a profesionales de los medios de comunicación y del profesorado universitario en acciones destinadas a la detección precoz, la prevención y el tratamiento informativo de la violencia de género.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo desarrollar investigaciones y estudios en violencia de género** se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Promover la dimensión transversal de la violencia de género en las investigaciones, el desarrollo y las innovaciones universitarias.
- Desarrollar colaboraciones para la elaboración de estudios e investigaciones en materia de violencia de género, especialmente de las situaciones de especial vulnerabilidad y de las diferentes formas de violencia contra las mujeres o violencia de género.
- Desarrollar instrumentos nuevos para conocer la realidad sobre la que se actúa.

Para el cumplimiento del **objetivo operativo fomentar la concienciación social contra la violencia de género y el conocimiento de los recursos y actuaciones para su erradicación** se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Diseñar un Plan de Sensibilización que impulse el conocimiento de las víctimas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y de las diferentes formas de violencia contra las mujeres o violencia de género.
- Difusión de la APP “TODAS” aplicación informática en violencia de género.

2.4. INDICADORES DE GÉNERO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La Dirección General de Violencia de Género está trabajando en el diseño de un mapa de indicadores que permita conocer el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos establecidos y la pertinencia, viabilidad, eficacia, eficiencia e impacto de las acciones llevadas a cabo, desde una perspectiva de género.

2.4.1. Relación de indicadores para los objetivos definidos con anterioridad.

Para determinar la consecución del **objetivo operativo promover medidas para la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos** se establecen los siguientes indicadores:

- Órdenes de protección
- Subvenciones tramitadas.

- Subvenciones concedidas.
- Subvenciones concedidas frente a las tramitadas.

Para determinar la consecución del **objetivo operativo mejorar de la respuesta institucional profundizando en la coordinación y cooperación en violencia de género** se establecen los siguientes indicadores:

- Reuniones de coordinación.
- Número de asistentes a las reuniones de coordinación (mujeres/hombres).

Para determinar la consecución del **objetivo operativo proporcionar formación especializada a profesionales en violencia de género** se establecen los siguientes indicadores:

- Acciones formativas realizadas.
- Profesionales formados (hombres/mujeres).

Para determinar la consecución del **objetivo operativo desarrollar investigaciones y estudios en violencia de género** se establece el siguiente indicador:

- Estudios e investigaciones realizados.

Para determinar la consecución del **objetivo operativo fomentar la concienciación social contra la violencia de género y el conocimiento de los recursos y actuaciones para su erradicación** se establece el siguiente indicador:

- Publicaciones realizadas.

2.4.2. Ficha de cada uno de los indicadores de la lista

Denominación del indicador: ORDENES DE PROTECCIÓN	
Objetivo del que depende: promover medidas para la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos	
Magnitud:	Valor: numérico
Fuentes: Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección	
Actualización (semestral, anual, etc.): mensual	
Responsable de actualización: DGVG	
Forma de cálculo:	

Denominación del indicador: SUBVENCIONES TRAMITADAS. SUBVENCIONES CONCEDIDAS. SUBVENCIONES CONCEDIDAS FRENTE A LAS TRAMITADAS.	
Objetivo del que depende: promover medidas para la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos	
Magnitud:	Valor: numérico
Fuentes: Convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva	
Actualización (semestral, anual, etc.): anual	
Responsable de actualización: DGVG	
Forma de cálculo:	

Denominación del indicador: REUNIONES DE COORDINACIÓN.	
Objetivo del que depende: mejorar de la respuesta institucional profundizando en la coordinación y cooperación en violencia de género	
Magnitud:	Valor: numérico
Fuentes: DGVG	
Actualización (semestral, anual, etc.): trimestral	
Responsable de actualización: DGVG	
Forma de cálculo:	

Denominación del indicador: NÚMERO DE ASISTENTES A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN (MUJERES/HOMBRES).	
Objetivo del que depende: mejorar de la respuesta institucional profundizando en la coordinación y cooperación en violencia de género	
Magnitud:	Valor: numérico
Fuentes: DGVG	
Actualización (semestral, anual, etc.): trimestral	
Responsable de actualización: DGVG	
Forma de cálculo:	

Denominación del indicador: ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS.	
Objetivo del que depende: proporcionar formación especializada a profesionales en violencia de género	
Magnitud:	Valor: numérico
Fuentes: DGVG	
Actualización (semestral, anual, etc.): anual	
Responsable de actualización: DGVG	
Forma de cálculo:	

Denominación del indicador: PROFESIONALES FORMADOS (HOMBRES/MUJERES).	
Objetivo del que depende: proporcionar formación especializada a profesionales en violencia de género	
Magnitud:	Valor: numérico
Fuentes: DGVG	
Actualización (semestral, anual, etc.): anual	
Responsable de actualización: DGVG	
Forma de cálculo:	

Denominación del indicador: ESTUDIOS E INVESTIGACIONES REALIZADOS.	
Objetivo del que depende: desarrollar investigaciones y estudios en violencia de género	
Magnitud:	Valor: numérico
Fuentes: DGVG	
Actualización (semestral, anual, etc.): anual	
Responsable de actualización: DGVG	
Forma de cálculo:	

Denominación del indicador: PUBLICACIONES REALIZADAS.	
Objetivo del que depende: fomentar la concienciación social contra la violencia de género y el conocimiento de los recursos y actuaciones para su erradicación.	
Magnitud:	Valor: numérico
Fuentes: DGVG	
Actualización (semestral, anual, etc.): semestral	
Responsable de actualización: DGVG	
Forma de cálculo:	

2.5. ADAPTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO

2.4.2. Catálogo de herramientas de información que maneja el programa o entidad.

- Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía.

- Actualmente se están desarrollando las siguientes actuaciones a nivel de sistemas de información y atención ciudadana:

1. Crear de una ventanilla única de información y atención para víctimas de violencia de género.
2. Interconectar el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección con los sistemas de información destinadas a la protección, seguridad y atención integral de las víctimas.
3. Poner en marcha una plataforma web de apoyo a la coordinación de medidas judiciales de protección y seguridad para las víctimas de violencia de género integrada en el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de violencia de género.
4. Creación de una APP móvil cuya finalidad es aumentar la seguridad y protección de las víctimas de violencia de género y/o violencia sexual, así como prevenir posibles casos de violencia de género.
5. Desarrollar dentro de la App móvil una comunidad social enfocada al programa de atención personalizada para las víctimas de violencia de género.

2.4.3. Análisis sobre su integración de género.

El Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía permite capturar la variable sexo y otras variables como edad, víctima y denunciado, provincia, orden de protección, partido judicial...etc. Asimismo permite la obtención de informes en función de diferentes variables, entre ellas el sexo.

Actualmente se está trabajando en la plataforma web de apoyo a la coordinación de medidas judiciales de protección y seguridad para las víctimas de violencia de género integrada en el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de violencia de género que nos permitan un mejor análisis desde una perspectiva de género, mediante la obtención de informes, gráficas y mapas.

2.5.3. Calendarización para la adaptación de género en aquellas que no la tengan.

Los trabajos se desarrollarán durante el segundo semestre de 2016 y 2017.

2.5. FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE EJECUTA EL PROGRAMA

2.5.1. Número de personas que no tienen formación en materia de género y porcentaje sobre el total.

Todo el personal de la Dirección General de Violencia de Género tiene formación en materia de igualdad y violencia de género.

2.6.2. Concrete las necesidades formativas de su personal a incluir dentro del plan de formación del IAAP.

- Otras formas de violencia contra las mujeres o violencia de género como son la prostitución, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la violencia económica, sexual, las violaciones, las mutilaciones genitales femeninas, los matrimonios forzados, el acoso sexual y por razón de sexo.

3. COHERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

Como mecanismos de coordinación que se pondrán en marcha para la coherencia de la información de los distintos documentos presupuestarios podemos destacar los siguientes:

- Realizar reuniones de trabajo mensuales, semestrales y anuales para asegurar la coordinación, el intercambio de información y experiencias, proponer posibles áreas de mejora y velar por el cumplimiento adecuado de las actuaciones.
- Crear redes y equipos de trabajo dentro de cada proyecto que permita trabajar cooperativamente, crear y compartir conocimiento y resolver las cuestiones planteadas de manera interactiva.
- Diseñar un Plan de Comunicación transversal interno para conocer los avances realizados.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DOE

Para realizar una verificación continua de los compromisos incluidos en el DOE se van a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Diseñar un Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de actuaciones periódico, a través de un mapa de indicadores de género que permita conocer la pertinencia, viabilidad, eficacia, eficiencia e impacto de las acciones llevadas a cabo.
- Organizar una mesa de trabajo para el seguimiento y evaluación de las actuaciones con reuniones de coordinación mensuales, semestrales y anuales.
- Diseñar un Plan de Comunicación transversal interno y externo para difundir los avances alcanzados.